

OBJ: Renovación del certificado del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-532 "ELITE AIR SERVICE C.A." y reconocimiento de la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 532/1V VALENCIA.

N° 08/5/115 /

SANTIAGO, 12 MAY 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa ELITE AIR SERVICE C.A., para renovación del certificado del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero CMAE N° E-532, que le permitirá realizar actividades de mantenimiento limitado en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 2 y 4 y de su Base Auxiliar de Mantenimiento N° 532/1V limitado en clase 2..
- b) La documentación presentada, que lo avala como una Organización de Mantenimiento Aeronáutico por la autoridad aeronáutica de Venezuela.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, del Manual MPO de la empresa, el cual ha sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de Venezuela
- d) Los resultados de la auditoría realizada, para verificar que el CMAE cuenta con las capacidades para ser reconocido.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de Venezuela en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: en su Base principal en Caracas y su Base Auxiliar de Mantenimiento en Valencia – Venezuela, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento/renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- g) Que la empresa ELITE AIR SERVICE C.A, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- h) Que con fecha 10 de Mayo de 2014, se reconoce como Base Auxiliar de Mantenimiento N° 532/1V del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° E-532.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la empresa "ELITE AIR SERVICE" C.A, con domicilio en EL AEROPUERTO INTERNACIONAL "SIMON BOLIVAR", RAMPA N° 24, MAIQUETÍA, ESTADO VARGAS, CARACAS y su Base Auxiliar de Mantenimiento "VALENCIA" con domicilio en AEROPUERTO INTERNACIONAL "ARTURO MICHELENA", ZONA DE CARGA, ESTADO DE CARABOBO, VALENCIA – VENEZUELA, para efectuar actividades de en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 2 y 4 en el CMAE y clase 2 en la Base Auxiliar de Mantenimiento.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento del CMAE N° E-532 y de su Base Auxiliar de Mantenimiento N° 532/1V.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 10 de Mayo del 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-D.S.O.- S.D.T.P. (CARPETA CMAE N° E-532)
- 2.-D.S.O.- S.D.T.P. (REGISTRATURA)
- 3.-D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA